



Sistema de Posgrado

Facultad de Jurisprudencia

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

IV PROMOCIÓN PARALELO "A"

"ENSAYO DE EXAMEN COMPLEXIVO "

Tema: "La reelección presidencial indefinida en el Ecuador: Análisis del proyecto de enmienda Constitucional 2014"

MAESTRANTE: Ab. Santiago Iglesias Molina

CATEDRÁTICO: Dr. Nicolás Rivera Herrera

ENERO - 2016



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Santiago Alonso Iglesias Molina

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del examen complejo "La reelección presidencial indefinida en el Ecuador: Análisis del proyecto de enmienda Constitucional 2014" , cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 30 días del mes de junio del año 2016

EL AUTOR:

Ab. Santiago Alonso Iglesias Molina



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ab. Santiago Alonso Iglesias Molina

DECLARO QUE:

El examen complejo "La reelección presidencial indefinida en el Ecuador: Análisis del proyecto de enmienda Constitucional 2014" previo a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 30 días del mes de junio del año 2016

EL AUTOR

Ab. Santiago Alonso Iglesias Molina

ÍNDICE

_Toc445821786

CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1.- EL PROBLEMA	1
1.2.- OBJETIVOS	2
1.3.- BREVE DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL	3
CAPÍTULO II	4
DESARROLLO	4
2.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
2.1.1.- Antecedentes	4
2.1.2.- Descripción del Objeto de Estudio.....	5
2.1.3.- Consecuencias	6
2.1.4.- Preguntas de Investigación.....	6
2.1.5.- Variables	7
2.1.6.- Preguntas Complementarias.....	7
2.2.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	8
2.2.1.- La Democracia: Definición	8
2.2.2.- Los valores de la democracia moderna	9
2.2.2.1.- Las libertades democráticas	9
2.2.2.2.- La igualdad política de la democracia.....	10
2.2.2.3.- La fraternidad como valor democrático	12
2.2.3.- La Soberanía Nacional	13
2.2.4.- Sistema institucional desde el Derecho Comparado	14
2.2.5.- Fórmulas de reelección	15
2.2.5.1.- Reelección sin límites	15
2.2.5.2.- Reelección inmediata por una sola vez y abierta	15
2.2.5.3.- Reelección inmediata por una sola vez y cerrada	15
2.2.5.4.- Reelección no inmediata, abierta o cerrada.....	15
2.2.5.5.- Prohibición absoluta.....	16
2.2.5.6.- Consecutiva indefinida.....	16
2.2.5.7.- Consecutiva por una vez	16
2.2.5.8.- No consecutiva	17
2.2.5.9.- Sin reelección	17

2.2.5.10.- Prohibida	18
2.2.6.- Argumentos para la reelección indefinida: Fundamentos de Alexander Hamilton	18
2.2.7.- Disposiciones sobre reelección presidencial en América Latina	19
2.2.8.- La Reelección indefinida y el Principio de Democracia.....	20
2.2.9.- Análisis de la propuesta de enmienda a la Constitución de la República del 2008	20
2.3.- METODOLOGÍA	22
2.3.1.- Modalidad	22
2.3.2.- Categoría	22
2.3.3.- Diseño	22
2.3.4.- Población.....	22
2.3.5.- Métodos de investigación.....	22
2.3.6.- Técnicas	23
2.3.7.- Procedimiento	23
Encuestas a la población de análisis del cantón Cañar.....	24
CAPÍTULO III	29
CONCLUSIONES	29
3.1.- RESPUESTAS	29
3.2.- CONCLUSIONES	30
3.3.- RECOMENDACIONES	31
BIBLIOGRAFÍA	33
ANEXOS	35
ANEXO No. 1.....	35
PROPUESTA DE DOCUMENTO DE ANÁLISIS JURÍDICO	35

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	23
Tabla 2	24
Tabla 3	25
Tabla 4	26
Tabla 5	27

ÍNDICE DE GRAFICOS

Grafico 1.....	23
----------------	----

Grafico 2	24
Grafico 3	25
Grafico 4	26
Grafico 5	27

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1.- EL PROBLEMA

El Ecuador es un país democrático, cuyas Constituciones a lo largo de los años, han sufrido muchas reformas, algunas enfocadas en cambiar las reelecciones, sobre todo las presidenciales. La reelección indefinida es un mal de menos trascendencias por la perpetuidad de un ciudadano en el ejercicio del Poder, que por la conservación de las prácticas abusivas, de las confabulaciones ruinosas y por la exclusión de otras inteligencias e intereses que son las consecuencias necesarias de la inmutabilidad de los empleados de la administración pública. Tomando en consideración la importancia y los efectos que puede tener la reforma constitucional para admitir la reelección indefinida en el principio de democracia y la independencia de poderes, esta investigación está dirigida a verificar si es procedente y garantista esta reforma a la nueva Constitución del 2008.

Desde el plano jurídico, tiene relevancia puesto que al ser una Constitución que apenas lleva siete años desde su aprobación, habiendo sido redactada por una Asamblea Constituyente cuyos miembros fueron elegidos por voluntad del pueblo, y cuyo articulado fue resultado de un tiempo de consenso para actualizar la Constitución anterior a los nuevos tiempos, garantizando la nueva línea neoconstitucionalista, es algo ilógico que ya tenga que ser modificada.

Desde el punto de vista social, la propuesta por parte de los asambleístas del régimen de gobierno ha generado un sinnúmero de debates a favor y en contra de las reformas constitucionales, sobre todo porque la mayoría no se encuentra conforme con el hecho de que una persona se perpetúe en el poder en forma indefinida, sino que es partidaria de que se quede tal como está en la actualidad: con un solo período adicional.

De allí que me permito plantear la siguiente interrogante o problemática: ¿Implicaciones o efectos de las reformas constitucionales para proceder con la reelección indefinida en la democracia ecuatoriana?

1.2.- OBJETIVOS

General:

Identificar los efectos de la aprobación de una enmienda constitucional que permita la reelección presidencial indefinida, para el logro del entendimiento de su efectividad en el principio de democracia e independencia de poderes en el Ecuador.

Específicos:

- Analizar la doctrina y jurisprudencia sobre la reelección indefinida.
- Estudiar las propuestas de enmiendas constitucionales a la reelección indefinida presentados por los asambleístas ecuatorianos.
- Determinar los efectos de la reelección indefinida presidencial en las democracias latinoamericanas y de otros continentes.
- Emitir un documento jurídico de análisis crítico sobre la efectividad de la reelección indefinida en la democracia ecuatoriana.

1.3.- BREVE DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL

Cuando se habla sobre la reelección presidencial se abre un sinfín de opiniones tanto a favor como en contra de esta opción. Es evidente que si se tienen en cuenta los sistemas electorales en países de la región latinoamericana como en otros Estados, se harán muchas objeciones a si es necesario o no dar paso a este tipo de permiso para que continúe la presentación del actual Presidente de la Nación, a otro proceso de elección.

Es lógico también que aquí es donde saltan las alarmas, ya que no se puede ser indiferente ante el hecho de que el candidato tiene a su favor la maquinaria propagandística del Estado, el poder usar a su favor las obras que se han realizado en el período de su gestión, e incluso poder beneficiarse de la idiosincrasia de la gente que dejándose llevar por promesas de continuidad, volverían a votar por el mismo candidato.

Por ello en este trabajo de investigación, se presente analizar las posturas sobre lo que es la reelección indefinida pero no solo desde un plano político, sino también jurídico, haciendo una breve referencia a las consideraciones sociales que pudieren generarse.

Se ha de considerar inicialmente que la Constitución de la República aprobada en el año 2008, es clara en su contenido cuando prohíbe que exista la reelección indefinida para el cargo Presidencial, y es precisamente lo que en estos momentos se encuentra en discusión en la Corte Constitucional ante la presentación de una moción para derogar esta disposición y permitir que el actual Presidente vuelva a candidatizarse, lo cual incluso resulta llamativo a los profesionales de leyes, ya que la misma Carta Magna prohíbe cualquier reforma en el plano electoral un año antes de las elecciones.

CAPÍTULO II

DESARROLLO

2.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1.- Antecedentes

Uno de los temas que siempre ha estado presente en la larga discusión constitucional ecuatoriana, es la duración del mandato presidencial y la opción de este para reelegirse (Diario "El Comercio", 2014). Como un antecedente a esta ideología se puede referenciar al gobierno de Gabriel García Moreno, quien en el año de 1869 en su famosa "Carta Negra", incluyó la disposición ya de una reelección en forma consecutiva, pero permitida por una sola ocasión, pudiendo presentarse pero luego de haber transcurrido un período de gobernabilidad intermedio.

La Carta Política Garciana estuvo vigente hasta el año de 1875, luego de la cual y a raíz del asesinato del presidente, se emitió otra Constitución en la que se incluyó nuevas reglas políticas, pero siempre ha sido un ideal de cada gobernante el disponer de la posibilidad de presentarse en más de una ocasión como candidato presidencial.

Este mismo ideal ha sido contemplado en países de la región, como por ejemplo en Nicaragua, cuya Asamblea en el año 2014 aprobó la reelección indefinida en el plano presidencial; Venezuela en el año 2009 dio inicio a este tipo de reformas cuando permitió que el entonces presidente Hugo Chávez accediera indefinidamente a ser candidato presidencial.

En el caso concreto ecuatoriano, se debe mencionar que el actual presidente Rafael Correa está cumpliendo su tercer período consecutivo permitido por las reformas

realizadas a la normativa jurídica constitucional, aunque en la nueva Carta Magna ya se incluyó la prohibición de otro período de reelección.

Hay que citar el actual caso de Bolivia, los que en Consulta Popular negaron al presidente Evo Morales la posibilidad de poder acceder a un tercer período de elecciones, el No ganó y cortó así las aspiraciones presidenciales. Es de notar también el caso de la presidente de Brasil, Dilma Roussef, la cual está atravesando serios problemas políticos, económicos y de escándalos de corrupción, generando a su vez inestabilidad en su gestión política y en su posible continuidad al frente del país.

En Chile, la presidente Michelle Bachelet afronta también una serie de problemas en su gobierno, habiendo sido electa tras un período de gobernabilidad intermedio, lo cual le permitió volver a ser candidata y ganar las nuevas elecciones.

2.1.2.- Descripción del Objeto de Estudio

Todos los estados auto concebidos como democráticos, se basan en los principios derivados de la democracia, mismos que permiten maximizarla y garantizarla plenamente; para ello, es necesaria la conjunción de todos ellos, puesto que el desmedro y más aún la ausencia de alguno de ellos dan como resultado la inexistencia de la democracia.

En la presente investigación, se pretende realizar un análisis de las diferentes aristas que traerán consigo las reelecciones indefinidas, y todo lo que conlleva que una sola persona se mantenga en el poder por un periodo indefinido de tiempo, tomando en cuenta la doctrina emitida por diferentes autores que han escrito sobre ciencia política, derecho constitucional y de forma específica sobre la democracia, debiendo tener en cuenta, además, las reelecciones indefinidas implantadas en diferentes países de Latinoamérica, en diferentes momentos de la historia reciente.

Como reza la Constitución de la República en su artículo 1 en el cual entre otras cosas se consagra al Ecuador como un país "Democrático" con todas las peculiaridades que ello implica, como el principio de alternabilidad en el poder de los funcionarios públicos designados por elección popular, de manera especial el presidente de la república, la independencia de los poderes y la igualdad en los procesos electorales.

2.1.3.- Consecuencias

La reforma resulta agresiva a las entrañas de la democracia puesto que el principio democrático de la independencia de poderes se vería seriamente comprometida ya que al estar una cantidad de tiempo significativo una misma persona en el poder tratara de influenciar en decisiones del poder legislativo o del poder judicial.

La igualdad de condiciones en el sistema electoral se vería gravemente influenciado ya que el presidente se la república en funciones pretendiendo la reelección.

La reelección indefinida es una adulteración sustancial de la práctica democrática, una aberración reñida con ella y con la necesidad de fortalecer sus instituciones, y no favorece el surgimiento de nuevos liderazgos políticos.

2.1.4.- Preguntas de Investigación

Pregunta principal:

¿ Cuáles serán los efectos de la reelección presidencial indefinida sobre la democracia ecuatoriana?

Preguntas Secundarias:

1.- ¿Es la reelección indefinida apropiada para sostener la democracia en el Ecuador?

2.- ¿Qué efectos ha causado la aplicación de la reelección indefinida en otros países de América Latina?

3.- ¿La reelección indefinida de un mismo líder afectaría a la independencia de poderes en el Ecuador?

2.1.5.- Variables

Variable Independiente

Reelección presidencial indefinida

Indicadores

Propuesta de reforma constitucional.

Variable dependiente

La Democracia

Indicadores

Independencia de poderes.

La alternabilidad en el poder.

Igualdad de condiciones en el proceso Electoral.

2.1.6.- Preguntas Complementarias

¿Se transgrede el principio de la alternabilidad de la democracia con la reelección presidencial indefinida propuesta por la asamblea nacional?

¿Proporcionará la reelección presidencial indefinida propuesta por la asamblea nacional, la plena aplicación del principio democrático de independencia de poderes?

¿Cómo se asegurara el principio democrático de igualdad electoral, con la reelección presidencial indefinida propuesta por la asamblea nacional?

2.2.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1.- La Democracia: Definición

Al iniciar el conocimiento de las definiciones de lo que es la Democracia, se ha de citar lo que ya dijo hace muchos años, en la Grecia clásica el reconocido filósofo Aristóteles:

"La primera forma de democracia es la que se funda principalmente en la igualdad. Y la ley de tal democracia entiende por igualdad que no sean más en nada los pobres que los ricos, que ni dominen los unos sobre los otros, sino que ambas clases sean semejantes" (Sartori, 1988).

En su ideología sobre la ciudad-estado, el filósofo dice claramente que en la organización solo el hombre es el que tiene los derechos políticos, mujeres y esclavos eran parte del grupo doméstico y por lo tanto no tenían nada que ver con la política y organización de los Estados. Conforme a Carpizo (2007), la democracia tal cual está concebida en la actualidad tienen sus orígenes en Nueva Zelandia en 1893, cuando se concede el derecho al voto a las mujeres y a la minoría de ese pueblo (maorí), a pesar de ello el derecho al voto se hizo efectivo en su total aplicación en el año de 1902, de tal manera que el sentido de la democracia es algo sumamente reciente.

Para Webster citado por (Carpizo, 2007), la democracia es, "un gobierno del pueblo, hecho para el pueblo, por el pueblo y responsable ante el pueblo" (p. 18). Kelsen dice

igualmente citado por (Carpizo, 2007), que la democracia es, la "identidad de dirigentes y dirigidos, del sujeto y objeto del poder del Estado, y gobierno del pueblo por el pueblo" (p. 21). Más actualmente encontramos la definición dada por Cabanellas (2009): "Esta palabra procede del griego demos, pueblo, y cratos, poder, autoridad. Significa el predominio popular en el Estado, el gobierno del pueblo por el pueblo; o, al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen indirectamente la soberanía popular, en ellos delegada" (p. 36).

Para Manuel Ossorio, la democracia es una "doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también mejoramiento de la condición del pueblo. En acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y, consecuentemente, sus gobernantes. Es, según la conocida frase de Lincoln, el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo" (Ossorio, 2007). Las diferentes posiciones conceptuales, demuestran que la democracia abarca muchos enfoques desde lo que es inherente a la política, la forma de gobierno y el pueblo como mandante, pero entre todas existe un factor que hace de puente interrelacional: se trata de una doctrina que tiene incidencia en el gobierno.

Son varios los países que en el mundo han adoptado el sistema del parlamento inglés, en base a mantener un Primer Ministro y un Jefe de Estado, entre ambos rigen y se toman las decisiones sobre gobernanza Estatal. (Dahl, La Democracia, 2004).

2.2.2.- Los valores de la democracia moderna

2.2.2.1.- Las libertades democráticas

De acuerdo con Uriarte, las libertades democráticas se fundamentan específicamente en saber respetar la libertad de expresión en sus máximas capacidades, las cuales en la

mayoría de Estados se está respetando, ya que en sus Constituciones han incluido la igualdad democrática. (Uriarte, 2013).

A la democracia se la considera más como un ideal que como un sistema político de gobierno, ya que se considera que es la máxima expresión de la igualdad, de obtener un reparto igualitario de los recursos y de los poderes políticos, de acceder de toda la sociedad en el mismo equilibrio a lo que es la información y de tener una participación activa y crítica en el sistema gobierno vigente. Pero tanto como ideal como sistema político de gobierno, se cree que la democracia se encuentra en peligro, lo que genera preocupaciones de esos peligros y limitaciones provenientes de las mismas élites de políticos que se encuentran gobernando en la actualidad a los pueblos.

El poder político se ha vuelto una gran tentación para esas mismas élites políticas, que ven el poder que pueden alcanzar dentro del sistema de gobierno, pero sin poder ceder en tanto a las libertades y derechos de los ciudadanos principalmente si estos empiezan a elevar su voz crítica hacia lo que consideran ya un abuso de poder y control de sus mismas autoridades. La democracia se ve entonces frente a múltiples peligros, pero los que realmente sienten esos efectos negativos son los ciudadanos, el pueblo de pie, los mandantes que ven como su decisión y su confianza hacia los elegidos para representarlos, asumen posiciones de poder intransigentes.

2.2.2.2.- La igualdad política de la democracia

Se considera que la igualdad política es uno de los principios fundamentales de la democracia, y por ello Robert Dahl (2008) considera, “que no se ha comprendido bien su significado y su relación con la democracia y con la distribución de los recursos que los ciudadanos pueden utilizar para influir en las decisiones públicas” (p. 32). Este autor sostiene que ya desde fines del siglo XVIII, la democracia y la igualdad política han seguido un mismo camino, pero que en algún momento por diversos aspectos de la

naturaleza y de la sociedad, estos conceptos sufren un desvío, lo que incide en que la idea de la igualdad política y su logro en la realidad no sea tan exacta como inicialmente se creía, sino que las concepciones de ambos conceptos sea enorme.

En resumen, sostiene (Dahl, La Igualdad Política, 2008): “1.- Que alcanzar la igualdad política es un objetivo conveniente y viable (de la democracia representativa para los sistemas políticos a gran escala); 2- Que el gobierno de la mayoría está justificado sólo como un medio para alcanzar la igualdad política; 3.- Que un sistema político democrático es una condición necesaria (aunque no suficiente) para alcanzar la igualdad política; 4.- Y que ciertos derechos son necesarios (aunque no suficientes) para lograr completamente un sistema político democrático” (p. 37).

(Rivadeneira, 2014): define La alternabilidad es la posibilidad real de que los gobernantes cambien periódicamente mediante mecanismos legales, principalmente electorales, a fin de que determinados partidos o personas no se perpetúen en el poder, lo cual es por esencia antidemocrático.

Este rasgo es expresión concreta de la llamada pluralidad, y supone la existencia de partidos políticos con diferentes doctrinas ideológicas que aspiran al poder, y que generalmente se alternan en su ejercicio según lo determine el pueblo mediante las elecciones periódicas.

La alternabilidad no debe confundirse con el bipartidismo, que de hecho es una aberración del sistema democrático. Una democracia saludable da igualdad de oportunidades a diversas agrupaciones políticas, y no necesariamente solo a dos.
<http://ecuadoruniversitario.com/opinion/la-alternabilidad-democratica/>

La definición que trae este tratadista abarca criterios de alternabilidad en el poder con el objeto de que no aprisione una sola persona o partido político el poder puesto que es un tema muy delicado , para ello es importante la coexistencia de partidos políticos, con diferentes ideologías, que se ponen en juego con el fin de que sean elegidos los más populares, estos conceptos y apreciaciones contraponen a una reelección indefinida puesto que significa la concentración del poder y la ausencia de la democracia.

(Rivadeneira Jativa, 2016) La alternabilidad es defendida como una garantía frente a las tentaciones autoritarias de personalización y perpetuación del poder, formas anómalas contrarias a una democracia que debe ir más allá de las condiciones formales, obviamente indispensables, de la elección universal, directa y periódica por parte de las mayorías. El claro desgaste de la representación social de los partidos políticos es puerta abierta para el surgimiento de populismos mesiánicos personalistas, esos que buscan mantenerse en el poder de forma indefinida, porque consideran -parafraseando a Pierre Rosanvallon- representar a un "pueblo" imaginariamente homogéneo que se distancia de todo lo que dice enfrentar: las élites, la oligarquía, la partidocracia. El populismo -en sus palabras- debe comprenderse como una patología de la democracia electoral-representativa, más que una ideología, es una inversión perversa de los ideales y procedimientos de la democracia. Criticar la permanencia indefinida en el poder, la falta de alternabilidad, sea a nivel local o nacional es una obligación de cualquier demócrata, no se trata de negar, desconocer, avalar o rechazar el accionar de una persona en concreto, es un medio para enfrentar lo que Peter Häberle describe como "la propensión de los seres humanos que ocupan cargos públicos al abuso del poder"

En conjunto lo que transmite la presente cita es que en conjunto la alternabilidad es una garantía que tenemos los ciudadanos frente al abuso del poder y una posible concentración de poderes y falta de independencia entre sí, de cierta manera esta posible concentración de poderes a través de la reelección indefinida responde en gran parte al cansancio de los electores entre los mismos partidos políticos, que han manejado al país durante muchos años,

2.2.2.3.- La fraternidad como valor democrático

Para (Tocaffondi, 2011), la fraternidad como un valor de la democracia, se lo puede conceptualizar de la siguiente forma:

“Valor de la democracia moderna que supone que todos los ciudadanos son y deben verse como hermanos sin importar sus diferencias y conflictos políticos de opinión o intereses particulares” (p. 77).

Este valor supone el asumir las condiciones sociales, conflictos entre grupos, opiniones diversas entre los partidos políticos, y tratar de pacificar y unificar todos estos puntos de vista para lograr la integración y la concertación entre todos los grupos humanos que conforman una sociedad. Es de común conocimiento el hecho de que no todos los seres humanos y los grupos políticos tienen una misma visión y objetivos, sino que divergen en sus ideales y metas políticas y humanas, la idea de gobernabilidad no es la misma de la izquierda que de la derecha.

Es entonces en donde la fraternidad asume su presencia como un principio muy importante, si se tiene en cuenta la opinión de (Salazar y Woldenberg, 2009), se asume que “el valor democrático de la fraternidad supone reconocer que las contradicciones sociales, los conflictos entre grupos de interés o de opinión, o entre partidos políticos, no son contradicciones absolutas, antagónicas, que sólo puedan superarse mediante el aplastamiento, la exclusión o la aniquilación de los rivales, sino contradicciones que pueden y deben tratarse pacífica y legalmente, es decir, mediante procedimientos capaces de integrar, negociar y concertar soluciones colectivas legítimas y aceptables para todos” (p. 89).

2.2.3.- La Soberanía Nacional

De acuerdo con Salazar y Woldenberg (2009): “es en el conjunto de los ciudadanos donde reside la soberanía. La democracia moderna da un vuelco de 180 grados a las concepciones que sitúan la soberanía por encima del conjunto de los hombres, ubicándola en un ente metafísico o en algún poder terrenal selectivo. Para la democracia

moderna, la fuente de todo poder político emana de la voluntad popular, que es la soberana” (p. 93).

De esa voluntad popular surgen normas e instituciones que al mismo tiempo deberán modular las fórmulas de expresión de esa soberanía popular. Así, la soberanía popular es la fuente última de toda norma y de toda representación. Los gobernantes lo son porque la soberanía popular así lo ha decidido, y esa es una característica de todo el régimen democrático.

2.2.4.- Sistema institucional desde el Derecho Comparado

La evolución constitucional de numerosos países latinoamericanos revela frecuentes cambios de las modalidades de limitación de los períodos presidenciales. (Welsch, 2007). La primera constitución peruana de 1821 prohibió la reelección, mientras que la primera colombiana post Gran Colombia permitió dos elecciones consecutivas, al igual que las constituciones chilenas hasta 1871, cuando fue sustituida por la reelección no consecutiva. En Costa Rica, las disposiciones fluctuaron entre la no reelección, una y más reelecciones consecutivas y la actual reelección no consecutiva; y Brasil pasó de la no reelección absoluta a una reelección consecutiva.

El continuismo, es decir, el empeño de presidentes electos en prolongar sus mandatos, caracterizó a muchos regímenes latinoamericanos del siglo XX. Leguía en el Perú de los años 20, Vargas en el Brasil de los años 30 y Perón en la Argentina de los años 40 buscaron y se aseguraron su permanencia en el poder, una tendencia que reapareció a mediados de los años 90, (Argentina, Brasil, Perú, Venezuela y Colombia) y que parece ganar fuerza en el hemisferio. Así, Costa Rica eliminó la no reelección absoluta que se había introducido en 1970, permitiendo una segunda candidatura de Oscar Arias luego de un intervalo establecido.

También en los Estados Unidos se inició un debate sobre la abolición de la Enmienda XXII, que establece una única reelección presidencial continua. Pero al mismo tiempo, República Dominicana, Nicaragua y Paraguay se movieron en la dirección opuesta e introdujeron restricciones que antes no habían existido. (Welsch, 2007)

2.2.5.- Fórmulas de reelección

2.2.5.1.- Reelección sin límites

En este sistema el candidato presidencial puede presentarse de forma indefinida, sin tener en cuenta el número de veces, tan solo debe obtener el permiso o licencia correspondiente para realizar la campaña electoral.

2.2.5.2.- Reelección inmediata por una sola vez y abierta

A diferencia del sistema anterior, este permite la presentación de la candidatura por una sola vez, pero con la especificación concreta de que tiene que haber transcurrido un tiempo determinado entre cada candidatura.

2.2.5.3.- Reelección inmediata por una sola vez y cerrada

Como el título lo menciona, este sistema permite la reelección presidencial por una sola vez pero estableciendo la inmediatez de la misma, pero con el límite de que al ser cerrada le niega la posibilidad de poder volver a hacerlo bajo ninguna circunstancia en cualquier otra oportunidad.

2.2.5.4.- Reelección no inmediata, abierta o cerrada

Este sistema permite al candidato la presentación a la reelección en forma no inmediata, pero con tiempos intermedios entre cada candidatura, pudiendo ser en cualquier ocasión pero no inmediatamente.

2.2.5.5.- Prohibición absoluta

La prohibición absoluta se relaciona con el intento de evitar la personalización del régimen político y el probable abuso de poder, es una limitación del poder presidencial y alternancia de los liderazgos, estos motivos fueron los que fundamentaron tal medida.

2.2.5.6.- Consecutiva indefinida

Nicaragua se convirtió en el segundo país después de Venezuela en avalar la reelección presidencial indefinida, luego de que el Congreso derogó, con una enmienda constitucional, la prohibición a la reelección presidencial sucesiva y alterna en más de una oportunidad, que regía desde 1996. La reforma -impulsada por la izquierda sandinista en el poder- quedará firme cuando sea ratificada por el Congreso en 2014. En Venezuela, la reelección indefinida fue aprobada en 2009 con un referéndum aprobatorio a una enmienda constitucional, impulsada por el ahora fallecido presidente Hugo Chávez (1999-2013). El mandato presidencial es de seis años. Antes de la llegada de Chávez al poder, Venezuela permitía la reelección pero 10 años después de la culminación del mandato presidencial.

2.2.5.7.- Consecutiva por una vez

En Argentina se consagró con la reforma constitucional de 1994, bajo la presidencia de Carlos Menem, el primero en ser reelegido en 1995; los mandatos son de cuatro años con la posibilidad de una sola reelección. En Brasil entró en vigor en 1998, en virtud de una enmienda constitucional aprobada para permitir un segundo mandato inmediato al socialdemócrata Fernando Henrique Cardoso (1995-2002). El presidente brasileño puede concurrir a un máximo de dos mandatos consecutivos. En Bolivia, la Constitución aprobada por referéndum en 2009 introdujo esta figura. Antes se permitía

una sola reelección tras un receso presidencial de 5 años. Colombia adoptó la reelección inmediata en 2005, bajo la presidencia de Álvaro Uribe (2002-2010). El período presidencial es de cuatro años.

En Ecuador la Constitución de 2008, impulsada por Rafael Correa, establece la reelección inmediata por una sola vez por un período de cuatro años. Antes la reelección en Ecuador era autorizada en períodos no consecutivos y de manera indefinida.

2.2.5.8.- No consecutiva

En República Dominicana, la Constitución de 2010 avaló la reelección alterna transcurrida un mandato presidencial de cuatro años. La reforma, impulsada por el entonces mandatario Leonel Fernández, derogó la norma de 2002 que admitía una sola postulación inmediata. Antes de 1994 era continua e ilimitada. En Chile, una reforma de 2005 acortó el período presidencial de seis años a cuatro, mantuvo la prohibición de la reelección inmediata, pero concedió la oportunidad de hacerlo de manera alterna transcurrido un período.

En Uruguay, un ex presidente puede buscar la reelección después de al menos un receso de cinco años. En Costa Rica, la Corte Suprema de Justicia anuló en 2003 la prohibición a la reelección presidencial para favorecer al ex presidente Oscar Arias, quien gobernó de 1986 a 1990 y luego de 2006 a 2010. Pero la reelección sólo puede ser pasando un mandato, de cuatro años. En Panamá, un presidente puede volver a presentarse 10 años después de abandonar el cargo de 5 años. Mientras que El Salvador y Perú, los presidentes pueden optar por la reelección alterna.

2.2.5.9.- Sin reelección

México no permite la reelección en ningún caso y el período presidencial es de seis años. La prohibición de la reelección presidencial fue establecida en la Constitución de 1917, que se promulgó durante la Revolución Mexicana.

2.2.5.10.- Prohibida

Paraguay, Guatemala, Honduras y Haití también la prohíben.

2.2.6.- Argumentos para la reelección indefinida: Fundamentos de Alexander Hamilton

Hamilton, también dice que la reelección implica aprovechar las cualidades de un individuo: “cuando encuentre motivos para aprobar su proceder, con el objeto de que sus talentos y sus virtudes sigan siendo útiles, y de asegurar al gobierno el beneficio de firmeza que caracteriza a un buen sistema administrativo” (Hamilton, IXXII, [1787], 1994: 308). (Hamilton, 1994)

Seguidamente, Hamilton señala las desventajas que implicaría dejar de lado a un presidente que no puede optar por la reelección: “Entre otros perjudiciales resultados, la exclusión disminuiría los alicientes para conducirse correctamente. Son pocos los hombres cuyo celo en el desempeño de su deber no decrecería mucho más en el caso de saber que en un momento dado deberían renunciar a las ventajas provenientes de un puesto público, que si se les permitiera abrigar la esperanza de lograr que continúen mediante el hecho de merecerlas”. (Hamilton, IXXII, [1787], 1994: 308) (Hamilton, 1994)

La segunda desventaja, la corrupción, aparece como un lógico derivado: “Otro inconveniente que acarrearía la exclusión consistiría en la tentación de entregarse a finalidades mercenarias, al peculado y, en ciertos casos, al despojo. El hombre voraz

que ocupara un puesto público y se transportara anticipadamente al momento en que habrá de abandonar los emolumentos de que goza, experimentará la propensión, difícil de resistir dada su índole, a aprovechar hasta el máximo y mientras dure la oportunidad que se le brinda, y es de temerse que no sentirá escrúpulos en descender a los procedimientos más sucios con tal de obtener que la cosecha resulte tan abundante como es transitoria” (Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 308/9). (Hamilton, 1994)

La tercera desventaja la sufriría la propia sociedad, que se privaría “de valerse de la experiencia adquirida por el primer magistrado en el desempeño de las funciones, que la experiencia es la madre de la sabiduría, es un adagio cuya verdad reconocen tanto los hombres más sencillos como los más doctos”. (Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 309). (Hamilton, 1994)

La cuarta desventaja, es otro derivado lógico de la anterior: “sería separar de ciertos puestos a hombres cuya presencia podría ser de la mayor trascendencia para el interés o la seguridad pública en determinadas crisis del Estado. No hay nación que en un momento dado no haya sentido una necesidad absoluta de los servicios de determinados hombres en determinados lugares; tal vez no sea exagerado decir que esa necesidad se relaciona con la preservación de su existencia política”. (Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 309/10). (Hamilton, 1994)

Por último, advierte la discontinuidad, la variación de políticas que produciría el cambio de mandatarios: “Un quinto mal resultado de la exclusión sería que se convertiría en un impedimento constitucional para que la administración fuera estable. Al imponer un cambio de hombres en el puesto más elevado de la nación, obligaría a una variación de medidas” (Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 310). (Hamilton, 1994)

2.2.7.- Disposiciones sobre reelección presidencial en América Latina

Blondel y Suárez citados por (Serrafero, 2010) señalaron que “la prohibición de reelección no había cumplido sus objetivos, inducía a que los presidentes se convirtiesen en dictadores, y constituía un serio stress para los magistrados. Göran (1987) advertía la contracara del presidente reelecto y su destino de mayor riesgo: el derrocamiento. Reivindicaba la prohibición de reelección como una de las medidas más concretas y efectivas para compensar el enorme poder presidencial” (p. 26). Sartori citado por el mismo (Serrafero, 2010) ubicó el tema de la reelección en un marco que admitía distintos escenarios. Expresaba: “el problema de la reelección debe juzgarse por sus propios méritos. El principal razonamiento en contra del aumento del número de periodos en que se puede ocupar el cargo, es el temor de que la reelección pueda facilitar que se conviertan en dictadores” (p. 26).

2.2.8.- La Reelección indefinida y el Principio de Democracia

En nuestro Ecuador, la principal corrección ha sido evitar normas que estimulen el caudillismo: “Velasco Ibarra o García Moreno hicieron mucho daño al desarrollo democrático. Por ello, la actual democratización se inició tratando de renovar al personal político y prohibiendo todo tipo de reelección. Entre los principios democráticos, está inscrito, en piedra, que la concurrencia ciudadana pueda quedar garantizada por la norma que posibilite la alternabilidad” (Verdesoto, 2014). Vale añadir que de acuerdo a (Nohlen, 2015) “en las democracias que cuentan con un sistema parlamentario, no existen tales prohibiciones para el mandato ejecutivo, es decir, para los políticos que realmente ejercen el poder (jefes de gobiernos, primer ministro)” (p. 16).

2.2.9.- Análisis de la propuesta de enmienda a la Constitución de la República del 2008

La Corte Constitucional (CC), se pronunció el 31 de octubre del 2014, sobre el paquete de enmiendas enviado por los asambleístas del bloque de Alianza PAIS: 16 de las 17 propuestas serán tratadas por la Asamblea Nacional como enmiendas a la Constitución. (Diario La Hora, 2014). Así la propuesta de reelección indefinida para cargos de mandato popular será tratada en la Asamblea Nacional, como enmienda y no como una reforma a la Constitución, en cuyo caso se habría necesitado una Consulta Popular.

La señora Gabriela Rivadeneira Burbano, en su calidad de presidenta de la Asamblea Nacional y Representante de la Función Legislativa, mediante escrito de fecha 26 de junio de 2014. Presentó ante la Corte Constitucional la solicitud del proyecto de “enmienda” de la Constitución de la República, formulada por un grupo de asambleístas, a fin de que se sirva dictaminar cuál de los procedimientos previstos en el Capítulo Tercero de la Constitución de la República denominado, “Reforma de la Constitución” es el que corresponde a la propuesta planteada: “Uno de los derechos constitucionales garantizados a las y los ecuatorianos, es elegir y ser elegido. Previsto en el artículo 66 numeral 1 de la Carta Suprema. La elección y posterior reelección es el derecho que le asiste a la ciudadanía para volver a elegir a través del sufragio a quien ha ejercido alguna función pública con anterioridad. La reelección asegura la continuidad de políticas públicas y una mayor responsabilidad y compromiso de la gestión gubernamental. Contribuyendo a una mayor estabilidad económica política y social. Asimismo. Promueve que en un ejercicio democrático, sea el pueblo el que decida con toda libertad los mandatarios idóneos para cumplir las funciones determinadas en la Carta Suprema” (Reforma de la Constitución, 2014).

2.3.- METODOLOGÍA

2.3.1.- Modalidad

La investigación fue cuali-cuantitativa. Cualitativa porque nos ayudó a entender el fenómeno jurídico y sus características. Cuantitativa porque para la investigación de campo se utilizó la estadística descriptiva.

2.3.2.- Categoría

De tipo exploratoria.

2.3.3.- Diseño

La presente investigación fue de carácter DESCRIPTIVO Y BIBLIOGRÁFICO, porque estuvo dirigida a determinar como es y cómo está la situación de las variables, a la vez que fue de aplicación al ofrecer propuestas factibles para la solución del problema.

2.3.4.- Población

COMPOSICIÓN	POBLACIÓN
JUECES Y JUEZAS	6
ABOGADOS/AS EN LIBRE EJERCICIO	40
CIUDADANÍA	30
TOTAL	76

El total de la población a ser aplicada la encuesta es de 76 personas.

2.3.5.- Métodos de investigación

Se aplicaron los siguientes métodos:

- INDUCTIVO, DEDUCTIVO que nos permitió lograr los objetivos propuestos y ayudó a verificar las variables planteadas.
- INDUCTIVO, porque analizamos otros factores como por ejemplo considerar el estudio o la aplicación de casos para llegar a la Ley.
- DEDUCTIVO, porque detallamos toda la estructura en sus principios y leyes generales para comprender, llegar a la solución de problemas en su futura aplicación.
- ANALÍTICO-SINTÉTICO, porque este método hizo posible la comprensión de todo hecho, fenómeno, idea, caso, etcétera.
- HISTÓRICO-LÓGICO, porque analizamos científicamente los hechos, ideas del pasado comparándolo con hechos actuales.
- DESCRIPTIVO-SISTÉMICO, porque fue una observación actual de los fenómenos y casos, procurando la interpretación racional.

2.3.6.- Técnicas

ENCUESTAS.- Se las realizó a la población determinada para conocer cuáles fueron sus expectativas.

INSTRUMENTO: El instrumento utilizado fue el Cuestionario.

2.3.7.- Procedimiento

- Se aplicaron las encuestas a los participantes de la muestra en el trabajo investigativo, dentro del Cantón Cañar.
- Los resultados fueron tabulados de forma que se estableció la frecuencia y el porcentaje por pregunta.
- Se hizo la graficación estadística de los resultados.

- Finalmente se hizo el debido análisis e interpretación de los mismos.

Encuestas a la población de análisis del cantón Cañar

1.- ¿Está usted de acuerdo con la reelección presidencial indefinida?

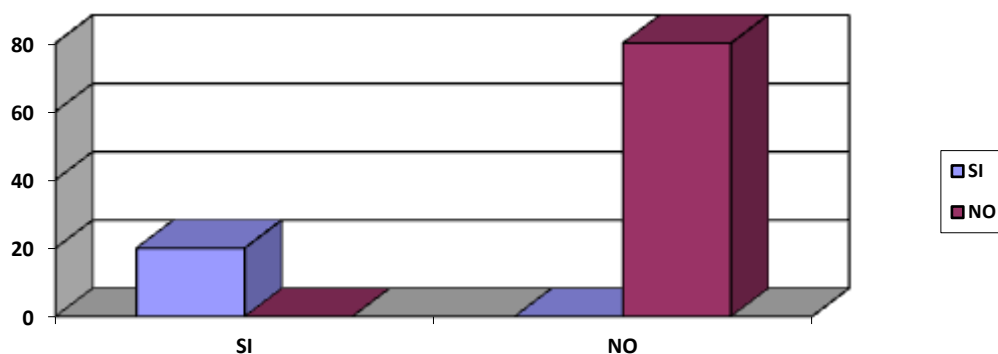
Tabla No. 1

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	15	20%
NO	61	80%
TOTAL	76	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la población participante en el Cantón Cañar.

Elaborado por: Santiago Iglesias

Gráfico No. 1



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De los encuestados el 80% dice que no y el 20% contesta en forma afirmativa. Resulta evidente que los encuestados no están de acuerdo con la reelección presidencial indefinida, pues consideran que es contrario al estado democrático garantizado en la Constitución de la República. Es opinión de los encuestados que debe haber alternancia en cuanto a la elección presidencial y que es contrario a todo el proceso democrático que quiera quedarse gobernando una sola persona en forma indefinida, perjudicando incluso al sistema de control financiero, económico, tributario, manejo de recursos públicos, etc.

2.- ¿Cree que la reelección presidencial indefinida es beneficiosa para garantizar un programa político efectivo?

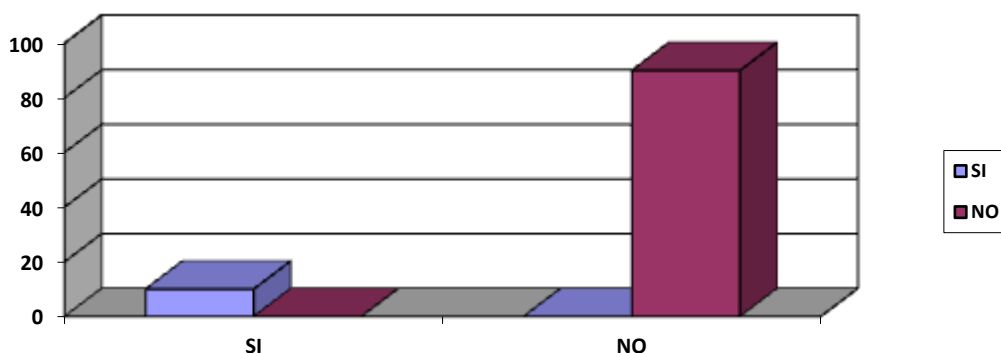
Tabla No. 2

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	7	9%
NO	69	91%
TOTAL	76	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la población participante en el Cantón Cañar.

Elaborado por: Santiago Iglesias

Gráfico No. 2



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 9% de los encuestados responden en forma afirmativa y 91% lo hace negativamente. Se puede deducir que los encuestados en su mayoría no consideran que para garantizar un programa político efectivo sea necesario la reelección presidencial indefinida, ya que ese afán de aferrarse al poder puede ser objeto de un apego contrario a lo que es la democracia. En opinión de los encuestados la credibilidad de ese proceso político con el transcurso del tiempo se pierde, además de la objetividad e incluso la misma posición inicial del servicio a la población llega a ponerse en tela de duda cuando empiezan a saltar a los titulares los bienes adquiridos y las nuevas formas de vida que tienen los nuevos políticos.

3.- En su opinión por lo tanto ¿la reelección presidencial indefinida atenta totalmente al principio de democracia?

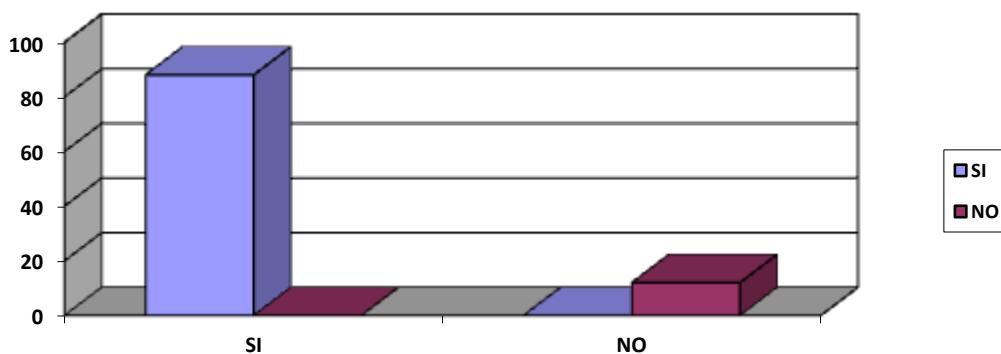
Tabla No. 3

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	67	88%
NO	9	12%
TOTAL	76	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la población participante en el Cantón Cañar.

Elaborado por: Santiago Iglesias

Gráfico No. 3



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Del 100% de los encuestados, el 88% opina afirmativamente y el 12% dice que no. Los encuestados responden en forma afirmativa asegurando que la reelección presidencial indefinida es totalmente contrario a garantizar el principio de democracia de todos los pueblos, esto significaría retroceder hacia la época del colonialismo, en donde la sociedad ecuatoriana fue objeto de un solo gobernante que tomaba decisiones a su gusto y antojo sin considerar si era lo mejor para su pueblo. En opinión de los encuestados, la normativa Constitucional vigente con la prohibición de la reelección presidencial indefinida, debe quedar tal cual y no ser objeto de ninguna moción de reforma, se trata de garantizar la democracia y no persistir en perennizarse en el poder sin el apoyo del pueblo en las urnas.

4.- ¿Apoyaría Usted que la Asamblea Nacional reforme la Constitución de la República permitiendo la reelección presidencial indefinida?

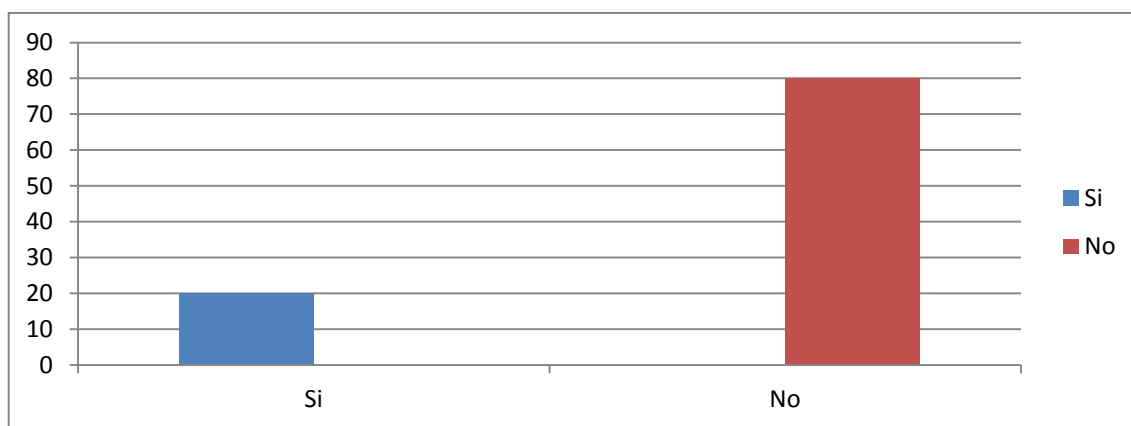
Tabla No. 4

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	15	20%
No	61	80%
TOTAL	76	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la población participante en el Cantón Cañar.

Elaborado por: Santiago Iglesias

Gráfico No. 4



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Del 100% de los encuestados, el 20% opina que sí, mientras que el 80% opina que no. Del resultado obtenido, los encuestados responden mayoritariamente que no apoyarían la reforma a la Constitución del 2008 para permitir la reelección presidencial indefinida, ya que esa Carta Magna de acuerdo a los Asambleaístas que la aprobaron es la más perfecta y completa de toda América Latina. En opinión de los encuestados, no apoyarían al momento de la encuesta ningún tipo de reforma a la Constitución, la cual ha sido objeto de otras reformas a pesar de la consideración de que era el documento constitucionalista que duraría 300 años y en menos de 10 ya está siendo objeto de muchas reformas para beneficiar a un solo partido político y un solo enfoque de política, lo cual no es favorable para la democracia.

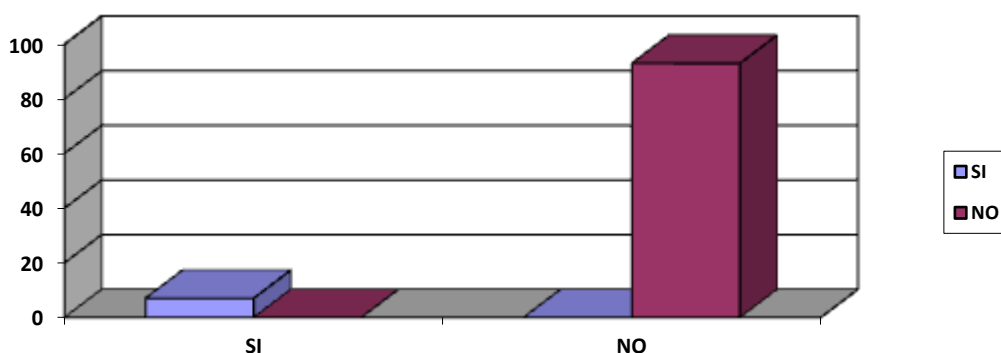
5.- ¿Considera Ud. que no existe relación entre la reelección presidencial indefinida y la alternabilidad, y que por lo tanto esta no se vería afectada?

Tabla No. 5

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	6	8%
NO	69	92%
TOTAL	75	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la población participante en el Cantón Cañar.
Elaborado por: Santiago Iglesias

Gráfico No. 5



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Del 100% de los encuestados, el 92% opina negativamente y el 8% en forma afirmativa. Se deduce de estos resultados que los encuestados consideran mayoritariamente que en efecto la relación entre la reelección presidencial indefinida y la alternabilidad como un medio de renovación de posiciones políticas e ideológicas, **si** se vería afectada. puesto que el apareamiento de nuevos políticos, personas con ideas y puntos de vista renovados, que mirando desde afuera y con total imparcialidad la administración determine sus aciertos al igual que sus falencias, cosa que difícilmente se puede dar en el caso de concursos sucesivos en el poder de una misma persona, en los que la autocrítica improbablemente permitirá la aceptación de los yerros e incumplimiento a propuestas de campaña; más al contrario, se ocultan o desvirtúan; la capacidad de aceptar propuestas que vengan de diferentes aristas con intención de oxigenar la política, la economía y la democracia en sí.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

3.1.- RESPUESTAS

Los resultados obtenidos en el capítulo anterior sale a relucir que la democracia y sus diferentes valores se ven directa o indirectamente afectados, por la reelección presidencial indefinida; puesto que, permite que una sola persona se perpetúe en el poder, que hayan diferencias notorias en el acceso a los medios y recursos electorales, que de alguna manera la división de poderes, también tenga un desmedro, de ésta manera la democracia como un pilar fundamental que sostiene la estructura de un estado, se vería gravemente comprometida ya que la Constitución de la Republica consagra que el Ecuador es un país esencialmente democrático e impide realizar reformas sustanciales a su marco constitucional, sin antes haberlo propuesto al pueblo en un referéndum o consulta popular.

A demás, lo dicho se sustenta en lo que dice específicamente la Constitución de la República: “Art. 117.- Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones. Art. 144.-..... La Presidenta o Presidente de la República permanecerá cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto por una sola vez.....” (Constitución, 2008). De tal forma que la disposición es clara al determinar que solo podrá ser reelecto una vez luego de concluido este tiempo, se tendrá que dar continuidad a otros candidatos del mismo partido político en igualdad de condiciones con los demás partidos.

3.2.- CONCLUSIONES

- Del análisis bibliográfico realizado, se puede inferir que existen muchas formas de limitar o ampliar la potestad Constitucional para una reelección presidencial indefinida, existen como se ha analizado algunos países vecinos que lo han permitido en su totalidad, otros con limitaciones y otros han preferido cerrar definitivamente esa posibilidad. Nuestro país pretende en la actualidad buscar la manera de reformar o de abrir el candado que dentro de la Carta Magna impide al mandatario actual poder presentarse como candidato oficial a un período, no se ha dejado todavía en claro cuál sería el mecanismo que utilice la Asamblea, pero se espera que se encuentre dentro del mismo sentir del pueblo ecuatoriano.
- La Constitución de la República aprobada en el año 2008 es totalmente clara y concreta en sus disposiciones referentes no sólo a la reelección presidencial indefinida, sino también al cumplimiento del proceso electoral, lo cual debe ser respetado por todos los organismos de poder estatal desde el Ejecutivo para el Electoral, no hacerlo implica transgredir la norma jurídica establecida. La presentación a través de movimientos asociados al gobierno oficialista deben tener en cuenta que por encima de las peticiones, actualmente ya se hizo oficial la convocatoria a elecciones en el año 2017, de tal forma que con su petición a la Corte Constitucional, no cabría paso a ningún tipo de reforma que permita al presidente actual, participar el próximo año a un nuevo período de gobierno.
- El principio de democracia que consta en la Carta Magna, no debe ser violentado por dar gusto a un solo partido político o por beneficiar los intereses de perennizarse en el poder de una sola persona, hay que dar paso a la alternancia política y administrativa en el sector público. En referencia al mismo principio de democracia, habría que tener en cuenta la afectación que daría a la independencia de poderes, sobre todo porque el control estaría en un mismo

partido político, bajo reglas específicas y que no permitirían la oposición al régimen establecido.

- Como ya se lo ha mencionado con anterioridad, hay que considerar la igualdad de las condiciones en el proceso electoral, ya que el presidente candidato tendría acceso a muchas ventajas que por el contrario serían limitadas a los demás candidatos. Es evidente que el candidato oficialista goza del beneficio de poder hacer referencia a las obras ya realizadas, a las concesiones otorgadas a ciertos sectores considerados como populares, los cuales son en general los que deciden a través de su voto otorgar la continuidad de su candidato preferido. Esta desigualdad es un punto en contra de la reelección indefinida.
- Por último habría que considerar que la reelección indefinida afecta la necesidad del surgimiento de nuevas posiciones políticas, nuevas visiones económicas, administrativas y de gestión pública, de quienes no forman parte del mismo partido político. La continuidad de un mismo candidato y partido en el gobierno central no garantiza la verdadera oxigenación desde las bases para dar paso a gente nueva, fresca, joven, con ideas mucho más claras y comprometedoras enfocadas en otros fines, en ampliar servicios, en disminuir tal vez gasto público pero a la vez mejorar el servicio a la ciudadanía, etc.

3.3.- RECOMENDACIONES

- Organizar más diálogos entre todas las organizaciones, movimientos, partidos y representantes de la sociedad, para que en estos foros se dialogue, se critique, se fomente y se expongan las diversas opiniones a favor y en contra de lo que es la reelección indefinida, sobre todo en lo referencia a la Presidencia de la República. En estos diálogos se debe dar a los representantes de las diversas ideologías políticas y de organizaciones dedicadas a defender intereses del

pueblo, libertad de expresión así en contra del partido de gobierno y sus políticas, ya que ellos son los transmisores de las posiciones existentes en este tema hacia el resto de la sociedad.

- Fomentar desde las actividades políticas el respeto hacia el principio de democracia, para evitar que sea mal interpretado, aplicado y con una clara ventaja hacia un partido y candidato. Dando paso desde el gobierno central a la aceptación de ideas, posturas diferentes, para consolidar un verdadera Estado de Derecho democrático, en donde todos tienen voz para emitir su criterio, aunque sea contrario, pero esa crítica es la que debería ser la que lleve a que la política y economía mejore. La confrontación actual del gobierno con quienes difieren de su línea política no es la más idónea.
- Dentro de las mismas Universidades, se deberían tratar temas de actualidad jurídica, para propiciar el desarrollo del pensamiento crítico jurídico del futuro egresado, de tal manera que aprendan a tomar posiciones y a justificar con fundamentos reales y verídicos dichas posiciones, pero sobre todo a respetar aquellas que se encuentran en evidente oposición, teniendo en cuenta que vivimos en un estado democrático. Los centros de educación superior son semilleros en donde los jóvenes empiezan a tomar conciencia de su rol dentro de la sociedad del mañana para el bienestar del país.

BIBLIOGRAFÍA

- BUITRAGO, C.** (2003). *La Reelección presidencial en Colombia*. Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídica, Bogotá.
- BURAD, G.** (2010). *La reelección presidencial: un marco teórico y un análisis empírico - descriptivo en América Latina*. Universidad de Salamanca, Máster en Ciencia Política.
- Cabanellas, G. (2009). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Carpizo, J. (2007). *Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Dahl, R. (2004). *La Democracia*. Recuperado el 01 de 06 de 2015, de Revista Digital Postdata : http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012004000100002&lng=es&nrm=iso
- Dahl, R. (2008). *La Igualdad Política*. Colección Política y Derecho.
- Diario "El Comercio". (14 de Julio de 2014). *Diario "El Comercio"* . Recuperado el 31 de Marzo de 2015, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/reeleccion-indefinida-constitucion-garciamoreno-ecuador.html>
- Diario La Hora. (31 de Octubre de 2014). Asamblea tramitará la reelección indefinida en Ecuador. *La Hora*, pág. Sección Política.
- Hamilton, M. y. (1994). *El Federalista*. México: Fondo de la Cultura Económica.
- <http://www.elcomercio.com/opinion/reeleccion-o-alternabilidad.html>. (s.f.). *Reeleccion o alternabilidad*.
- Luis, J. (s.f.). <http://www.elcomercio.com/opinion/reeleccion-o-alternabilidad.html>. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/opinion/reeleccion-o-alternabilidad.html>.
- Nohlen, D. (2015). *La Reelección*. Recuperado el 31 de Marzo de 2015, de http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_publica/Tratado/La%20Reeleccion.htm
- Ossorio, M. (2007). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Guatemala: Datascam.
- Reforma de la Constitución, Dictamen No. 001-14-DRC-CC. Caso No. 0001-14-RC (Corte Constitucional 31 de Octubre de 2014).
- Salazar y Woldenberg. (2009). *Principios y Valores de la Democracia*. México: Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática.
- Sartori, G. (1988). *Teoría de la Democracia*. Madrid: Alianza Universal.
- Serrafero M. (2011). La reelección presidencial indefinida en América Latina. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, 35.
- Serrafero, M. (2010). *Reelección Presidencial en América Latina: Evolución y Situación Actual*. Buenos Aires: Ediciones Pablo Casamajor.

Tocaffondi. (2011). *La Democracia y la Norma*. Recuperado el 31 de Marzo de 2015, de <http://lademocraciaylanorma.blogspot.com/2011/06/principios-y-valores-de-la-democracia.html>

Uriarte, E. (2013). *Los Nuevos Condicionamientos de las libertades democráticas en el siglo XXI*. Recuperado el 31 de Marzo de 2015, de http://www.fundacionfaes.org/file_upload/publication/pdf/20130425191035los-nuevos-condicionamientos-de-las-libertades-democraticas-en-el-siglo-xxi.pdf

Verdesoto, L. (05 de Noviembre de 2014). Reelección presidencial indefinida tritura los principios democráticos. *El Universo*, pág. 30.

Welsch, F. (2007). *¿Reelección Limitada o Indefinida?* Caracas: Serie Diálogo Democrático.

ANEXOS

ANEXO No. 1

PROPUESTA DE DOCUMENTO DE ANÁLISIS JURÍDICO

Desde que el socialismo se afirmó en los países de América Latina (Venezuela, Bolivia, Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Ecuador), la reelección presidencial indefinida ha sido el principal cambio y tras intensos debates en las constituciones de algunos de estos países se logró la aprobación.

Colombia, Venezuela y Bolivia son ejemplos claros, ya que han adoptado en sus Constituciones la reelección indefinida lo que permite que el presidente reelecto en ejercicio pueda volver a postularse para el período siguiente, solicitando una licencia de tal forma que le permita realizar campaña, sin necesidad de un tiempo determinado para continuar en el Poder Ejecutivo.

De forma general, se puede considerar que la reelección tiene ventajas y desventajas que ya se han anotado con anterioridad, pero principalmente los adeptos a que se reforme y se permita la reelección aducen que es ventajoso porque permite al gobierno y a su equipo consolidar los proyectos, algo que si se considera desde un punto práctico es realmente muy positivo.

Lo contrario es una clara y evidente desventaja para los adversarios, que temen que el presidente - candidato use los recursos públicos para su campaña; sobre todo si no se le prohíbe que utilice a su favor el hacer propaganda con las obras realizadas bajo su mismo período presidencial, es difícil el control.

En el Ecuador, en mi opinión con respecto a la reelección presidencial indefinida considero que existe la posibilidad de que un Presidente llegue a ser candidato para un

nuevo gobierno hasta un límite de 3 períodos de cuatro años cada uno consecutivos (12 años en total), para que en forma general pueda concluir con los proyectos y programas que estén en marcha.

Pero se debe especificar que la licencia del presidente - candidato será sin sueldo y totalmente ajeno a las decisiones políticas y económicas del Estado, debiendo quedar durante el tiempo que reste para las elecciones y luego de ellas, el poder presidencial encargando al Vicepresidente, el cual asumirá la presidencia temporalmente, consecuentemente con estas medidas se daría el suficiente tiempo para concluir un proyecto político y se evitaría que solo una persona se perennice en el poder.

Es por lo tanto fundamental hacer hincapié en estos puntos:

- a) Pedir licencia a la Asamblea Nacional para realizar la campaña.
- b) Delegar las funciones presidenciales en el Vicepresidente de la República.
- c) La licencia será sin sueldo o algún otro tipo de remuneración.
- d) No tendrá ningún tipo de injerencia o de toma de decisiones políticas, sociales o económicas en el Estado mientras dure su licencia.
- e) El Presidente – candidato, retomará sus funciones 48 horas luego de publicados los resultados de la elección, en caso de ser reelegido mantendrá su gabinete hasta el inicio del nuevo período presidencial.

He de anotar que todo este proceso de reelección debe seguir su procedimiento y aprobación, no solo desde la Asamblea Nacional, sino que corresponde al pueblo como mandante, el decidir si quiere realmente la reforma, y si la reelección debe ser indefinida o por un tiempo límite.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Santiago Alonso Iglesias Molina, con C.C: # 0301403036 autor(a) del trabajo de titulación: **"La reelección presidencial indefinida en el Ecuador: Análisis del proyecto de enmienda Constitucional 2014"** previo a la obtención del grado de **MASTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 30 de junio de 2016

f. _____

Nombre: Santiago Alonso Iglesias Molina

C.C: # 0301403036

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	"La reelección presidencial indefinida en el Ecuador: Análisis del proyecto de enmienda Constitucional 2014"		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Iglesias Molina, Santiago Alonso		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Dr. Phd. Julio Teodoro Verdugo Silva Dr. Nicolás Rivera		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Máster en Derecho constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	30 de Junio 2016	No. DE PÁGINAS:	36
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	REELECCIÓN – DEMOCRACIA– ALTERNABILIDAD - ENMIENDA CONSTITUCIONAL.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>El presente estudio tiene el objetivo primordial de analizar las incidencias en la democracia y sus principios, la reelección presidencial indefinida en el Ecuador, propuesta en el proyecto de enmienda constitucional del 2014, mediante una investigación cuantitativa; con el fin de considerar las opiniones de jueces, profesionales de derecho y de la ciudadanía en general. La presente investigación es de tipo cuantitativo y cualitativo, se aplicaron los métodos descriptivo y bibliográfico. Se utilizó encuestas y entrevistas como técnicas de recolección de información. La población total fue de 76 personas que se encuentra conformado por 6 jueces, 40 abogados en libre ejercicio y treinta ciudadanos de la ciudad de Cañar a los que se aplicaron formularios de encuesta para la toma de información. El principal resultado de la investigación fue que un 80% de los encuestados no están de acuerdo con la reelección presidencial indefinida. Tan solo un 9% considera que la reelección presidencial indefinida es beneficiosa para garantizar un programa democrático efectivo, y por lo tanto afecta al principio de la democracia como base fundamental del estado.</p>			

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0995985584	E-mail: santyalonsoim@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Nuques Martinez Hilda Teresa	
	Teléfono: 0998285488	
	E-mail: tнуques@hotmail.com	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA	
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	